



RESOLUCIÓN Nº 533/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 24/2021, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, EMANADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 03 de junio de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1.553/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto Nº 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley Nº 6.672, del 7 de enero de 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: "Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional" y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley Nº 1.535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Que, el artículo 21 de la Ley Nº 2.874/06 "del Deporte", dicta: El Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte será destinado a subvencionar a las siguientes actividades o personas: a) la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas departamentales o municipales, previa aprobación de los planes de gestión de dichas instalaciones. b) las estrategias plurianuales de las Federaciones Deportivas, de conformidad a la Política Nacional del Deporte y


Lic. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Abg. Juan Carlos Capiza De la Torre
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 533/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SND N° 24/2021, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, EMANADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

los convenios de objetivos que se suscriban. c) los planes de preparación de los deportistas de rendimiento que integren la lista de deportistas de rendimiento establecida en esta Ley.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 2.874/06 "Del Deporte", dicta: "La Secretaría Nacional de Deportes y las Federaciones Deportivas establecerán convenios para el financiamiento de las siguientes actividades de estas últimas: a) alto rendimiento, entendido como el deporte practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con el fin de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades de diferentes países. b) la organización, entendida como el establecimiento de una estructura nacional de funcionamiento administrativo y c) el desarrollo, entendido como la extensión de la práctica deportiva al mayor número de personas mediante la prestación de un servicio calificado.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 2.874/06 "del Deporte", estipula: "La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención".

La Resolución SND N° 24/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Resolución N° 724/2021, de fecha 28/05/2021, de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se concede permiso a la Señora Ministra de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho, al señor Arnaldo Chamorro Urbieta mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º.

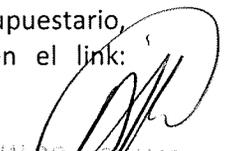
Modificar la Resolución SND N° 24/2021, de fecha 26 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021", el cual forma parte adjunta de la presente Resolución, como Anexo.


Nimia Aquino
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Artículo 2º.

Aprobar la Guía o Instructivo para la presentación de Proyectos Deportivos, para las Entidades Deportivas, Gobernaciones Departamentales, Municipios e Instituciones sin Fines de Lucro que reciban aportes de la Secretaría Nacional de Deportes, en el Objeto de Gasto 839 y 879 del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, que pueden acceder en el link: <https://sites.google.com/view/sndinstructivo>.


Abg. Juan Carlos Cañiza Dei A.
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


MG. ARNALDO CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN Nº 533/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 24/2021, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, EMANADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

Artículo 3º.- Aprobar los anexos y formularios, conforme detalle:

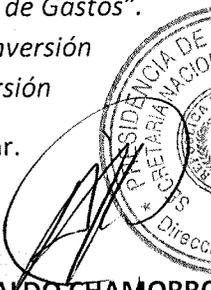
- **Anexo I:** Nota de presentación de proyecto, Nota de solicitud de desembolso sucesivo deberá especificar monto, adjuntar copia del Convenio respectivo y su plan Financiero
- **Anexo II:** Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.
- **Anexo III:** Formulario B-01-01- B “Programación de Ingresos”.
- **Anexo IV:** Formulario B-01-01- C “Programación de Gastos”.
- **Anexo V:** Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.
- **Anexo VI:**
 - *Formulario 05 – “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V1
 - *Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1
 - *Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar. V1
 - *Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V1
- **Anexo VII:** Formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.
- **Anexo VIII:** Formulario B-01-01 A “Rendición de Cuentas”.
- **Anexo IX:** Informe Técnico Deportivo.
- **Anexo X:** Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.
- **Anexo XI:** Documento de aprobación de proyecto inversión
- **Anexo XII:** Documento para pago de proyecto inversión

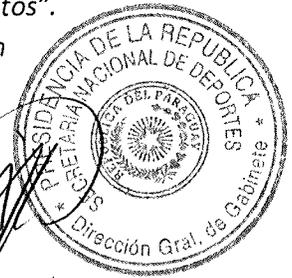
Artículo 4º.

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Juan Carlos Cañiza Deris
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES IMPUTABLES A LOS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879.

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objetivo. Reglamentar las transferencias del Fondo Nacional de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes, en el marco de lo establecido en los Artículos 17 al 23 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a las entidades privadas, organizaciones intermedias deportivas del país, **Gobernaciones y Municipalidades**, que se encuentran establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, reglamentado en su Decreto, imputables al OBJETO DE GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS”, OBJETO DEL GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS y de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones reglamentarias establecidas en la presente Resolución, serán de cumplimiento obligatorio para las Entidades Deportivas inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes, como así también los órganos de gobierno local departamental o municipal con personería jurídica y autonomía política, administrativa y normativa, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos a nivel nacional e internacional, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte (Artículo 21 de la Ley 2.874/2006 del Deporte). A efecto de esta reglamentación se entenderá por Entidad:

- a) Entidades Deportivas
- b) Entidades Departamental o Municipal

Artículo 3°. Marco Legal. El presente Reglamento tiene como marco normativo las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Nacional;
- b) Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”.
- c) Ley 6.672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto Reglamentario.
- d) Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- e) Ley N° 2.051/2000 “De Contrataciones Públicas”, de manera supletoria.
- f) Ley N° 6.511/2000 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, de manera supletoria.
- g) Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- h) Resolución SND N° 269/2019 “Por la cual se establecen procedimientos administrativos para firma de contratos de aporte económico entre la Secretaría Nacional de Deportes y Atletas que integran la lista de deportistas de alto rendimiento, para preparación y participación en competencias nacionales e internacionales”.


 Nimia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 Abg. Juan Carlos Cañiza
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

- i) Reglamentos relativos a la entrega y rendición de cuentas de aportes estatales. (Resolución CGR N° 236) y Artículo 15 del Decreto 4.780/2.021 reglamentario de la Ley N° 6.672/2.021
- j) Resolución CGR N° 951/2009 Por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos.

Artículo 4°. Reglas de Interpretación. En caso de discrepancias, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente Reglamento, prevalecerán las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su Decreto Reglamentario, luego los principios generales del derecho administrativo y del derecho público.

Artículo 5°. Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento en la etapa de evaluación de la subvención solicitada, producirá de forma automática el rechazo del pedido de subvención presentado ante la SND. Si el incumplimiento sobreviniere en la etapa de rendición de cuentas se aplicará lo dispuesto en la Ley Anual “Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación”, la Ley 2.874/2006 “Del Deporte”, y las disposiciones reglamentarias relativas a la falta de rendición de cuentas y ésta reglamentación.

CAPITULO II DE LOS PROYECTOS DE SUBVENCIÓN

Artículo 6°. Los proyectos de subvención objeto de reglamentación, deberán ser solicitados a la Secretaría Nacional de Deportes, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional
 - a.1) Para Entidades Privadas y Organizaciones Deportivas Inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas: La Nota deberá estar suscripta por el Presidente y el Secretario de la Entidad requirente, o las personas físicas quienes los deban sustituir conforme a sus Estatutos, solicitando la subvención con la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**
 - a.2) Para Órganos de Gobierno local departamental o municipal: La Nota deberá estar suscripta por las autoridades electas como Gobernadores o Intendentes Municipales solicitando la subvención con la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**
- b) Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica **(Anexo II)**, debidamente firmada por los representantes legales citados en el inciso i) con mandato vigente; desglosado el presupuesto en gasto misional 95% y gasto administrativo, hasta el 5% que deberá corresponder exclusivamente al proyecto presentado. En los casos de Grupo Nivel 100 “Servicios Personales”, a ser incluidos dentro de los gastos administrativos;

Lic. Wilmia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza De la
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

MG. ARNALDO MORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

se deberá considerar los topes mencionados en el inciso j) del presente artículo.

- c) Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”. **(Anexo III)**
- d) Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”. **(Anexo IV)**
- e) Formulario B-01-01 D “Planificación de servicios entregados y asignación financiera”. **(Anexo V)**
- f.) Para Entidades Privadas y Organizaciones Deportivas Inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas: Copia autenticada por Presidente y Secretario, con mandato vigente, del Acta de sesión de la Comisión Directiva, debidamente suscripta conforme al Estatuto vigente, donde se aprueba el pedido de subvención de la Entidad Deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes.
- Para Órganos de Gobierno local departamental o municipal: Copia autenticada por Secretaria General de los órganos de Gobierno del Acta de sesión de la Junta Departamental o Junta Municipal, donde se aprueba el pedido de subvención realizado por el Gobernador o el Intendente Municipal, con sello y firma de los representantes respectivo.
- g) En caso de invitación para participar de un evento deportivo nacional y/o internacional, acompañar a la misma, el programa tentativo de competencias y/o el calendario del evento.
- h) En caso de solicitar pasajes (aéreos y/o terrestres), traslados internos en el lugar de destino, hospedaje; se deberá adjuntar la lista de beneficiarios provisoria o definitiva, discriminando entre atletas, cuerpo técnico (describir cargos) y los dirigentes o representantes de la Entidad que solicita la subvención. Así mismo se deberá informar sobre el mecanismo de selección de los atletas que representarán a la Entidad cuando la competencia sea internacional que avale la lista de beneficiarios mencionados precedentemente.
- i) En caso de solicitar pago de servicios personales, deberán especificar la proyección del monto a ser asignado conforme Topes por objeto de gastos establecidos en la Ley de Presupuesto y sus reglamentaciones (jornales, personal técnico, honorarios profesionales), presentar el borrador de contrato con dichos beneficiarios en el cual conste el monto, el servicio a prestar y la vigencia del mismo.

Los que ocupen cargos directivos en la Entidad no podrán percibir remuneración alguna como personal o profesional, tales como prestación de servicios u otros conceptos, con cargo a los fondos transferidos. Exceptúese de ésta disposición a las personas que están afectadas a los trabajos de Organización y realización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, organizados por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

- j) En caso de solicitar textiles y vestuarios (indumentaria deportiva) e implementos deportivos, se deberá detallar: cantidad, precio unitario y precio total, en el Plan Presupuestario de la Ficha Técnica **(Anexo II)**.
- k) En caso de solicitar combustible, su consumo deberá tener relación al proyecto subvencionado.
- l) En caso de solicitar subvenciones para la realización de capacitaciones, adiestramientos y entrenamientos, se deberá adjuntar el programa oficial de los mismos.
- m) Para las subvenciones de capital, que deben ser imputados en el Objeto del Gasto 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, sólo se podrá programar gastos de inversión y adquisición de bienes, para la promoción del deporte, como así también construcciones, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones de las Entidades previa aprobación de los planes de gestión.

En los casos de mejoras constructivas, fuera de las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se deberán presentar documentos que demuestren el derecho

Abg. Juan Carlos Cofreza
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Virginia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Mg. Arnaldo Chamorro U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

- recurrente a la Titularidad del Inmueble; o a la disponibilidad del mismo, contrato de usufructo, comodato, o autorización del propietario con un plazo no menor de 10 años.
- n) Para todas las subvenciones de capital que impliquen obras civiles, se deberá acompañar las Especificaciones Técnicas, además de lo establecido en el Anexo XII, XIII – Requisitos para solicitud de transferencia de capital relacionado a proyectos de inversión presentados por las gobernaciones o municipalidades o en su caso por entidades deportivas.
- o) Las entidades deportivas que reciban financiamiento para inversiones (879) deberán otorgar el uso gratuito de sus instalaciones a sus afiliadas y a las entidades del Estado que lo soliciten.

Artículo 7º. Las solicitudes de financiamiento para la provisión de viáticos al interior y exterior del país, se regirán conforme a la Tabla de Valores de Viáticos al Interior y Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país, Anexo B-03-01 y Anexo B-03-02 respectivamente del Decreto N° 4.780/2021, Reglamentario de la Ley N° 6.672/2021. Cuando se trata de Viáticos al Exterior del país, se tomará como valor del viático por día, lo estipulado específicamente en la 3ra. Columna del Anexo B-03-02 “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país”, correspondiente a Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE.

Artículo 8º. Para las compras de Bienes, Servicios u Obras a partir de guaraníes 4.999.999.-, las Entidades deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos tres (3) presupuestos que deberá contener los siguientes datos verificables: Razón Social, Dirección, Teléfono, fecha de emisión, los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales, con la firma, aclaración y número de cedula de identidad del responsable del comercio; debiéndose optar por la oferta de mercado más económica.

Además de los presupuestos se deberá adjuntar el Cuadro Comparativo de los mismos con el proyecto respectivo, con excepción de los gastos realizados en el grupo 100. Dichos presupuestos y cuadro comparativo deberán presentarse también en los siguientes casos:

- a) Prestaciones de servicios que alcancen el monto de Gs. 4.999.999.-
- b) Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de Gs. 4.999.999.-

En caso de productos o bienes adquiridos de un representante exclusivo se deberá acompañar una aclaración emitida y firmada por el proveedor, y, si se tratasen de medicamentos o insumos médicos, se adjuntarán copia autenticada del poder de representación exclusiva.

Para la contratación de profesional del ámbito deportivo podrá realizarse la contratación del mencionado profesional de manera directa en el objeto del gasto 269, siempre que el mismo cuente con comprobada solvencia formativa en la modalidad de que se trate, como también con reconocida y probada trayectoria, debiendo dicho profesional suscribir un contrato con la entidad solicitante. En caso de no cumplirse los requerimientos establecidos, deberán presentar 3 (tres) presupuestos de profesionales que deberán contener los siguientes datos verificables: Dirección, Teléfono, los servicios a proveer, periodo de contratación, precios unitarios y totales, con la firma, aclaración y número de cedula de identidad del profesional; debiéndose

Abg. Juan Carlos Cañiza Der. is
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Nymia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

MIG. ARNALDO J. AMORRO U.
 Director General de Gabinete
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

optar por la oferta de mercado más económica.

Artículo 9°. La suma entregada por la SND para la realización de una obra, en concepto de Anticipo o desembolso total, deberá estar debidamente garantizada por el 100% del monto entregado. La garantía deberá ser solicitada por la Entidad beneficiaria del aporte estatal a la empresa contratista adjudicada, que deberá extenderla a favor de la misma con vigencia de plazo de 60 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones del adjudicado.

Artículo 10°. Para las transferencias sucesivas de los proyectos de obras civiles, el desembolso estará supeditado al pedido por nota de la Entidad subvencionada, estableciendo el monto solicitado, que deberá estar acompañada con el certificado de avance de obras y con el visto bueno del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada.

Artículo 11°. En caso que se solicite ampliación de monto en el marco de un proyecto de obras en ejecución, la misma deberá estar comprometida con la culminación del proyecto inicial, para lo cual la Entidad deberá solicitar mediante nota, adjuntando el informe del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada, que respalde dicha solicitud. La ampliación de monto no podrá superar el 20% del monto total del convenio en ejecución. Las ampliaciones serán analizadas por el Comité Evaluador de Proyectos y autorizada por la Máxima Autoridad.

En caso de solicitud de modificación de un proyecto inicialmente aprobado, deberá ser solicitada mediante nota, por razones técnicas, legales u otros fundamentos debidamente justificados, las cuales serán analizadas por el Comité Evaluador de Proyectos y autorizada por la Máxima Autoridad.

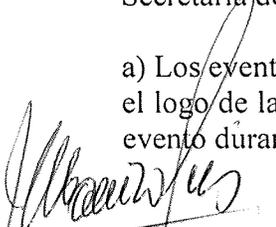
Artículo 12°. Una vez aprobado los proyectos, las Entidades deberán presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

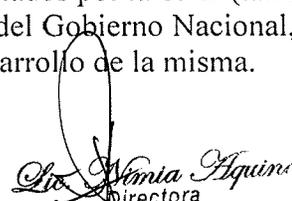
- a) Constancia de inscripción en el IDAP (Identificador del Acreedor Presupuestario), aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- b) Copia del Registro Único del Contribuyente, aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- c) Constancia de Certificación Bancaria vigente, aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- e) Factura Crédito Legal por el monto aprobado.

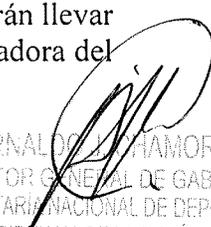
Artículo 13°. Para el monitoreo y avance del cumplimiento de los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas o proyectos, las Entidades deberán presentar el formulario B-01-04 INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION, en forma semestral y a más tardar 5 días corridos después de haber culminado cada semestre. (Anexo VI).

Artículo 14°. **Visibilidad del financiamiento.** La Entidad que reciba financiamiento de ésta Secretaría de Estado, deberá aplicar las siguientes reglas de visibilidad del financiamiento:

- a) Los eventos financiados por la SND (talleres, conferencias, seminarios, etc.) deberán llevar el logo de la SND y del Gobierno Nacional, así como ser mencionada como financiadora del evento durante el desarrollo de la misma.


 Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Dra. Gloria Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 Sr. Arnaldo L. Chamorro U.
 Director General de Gabinete
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

6

- b) Bienes de cualquier naturaleza, financiados por la SND deberán llevar el logo de la SND y el Gobierno Nacional en un lugar y tamaño visibles y de difícil destrucción.
- c) Propagandas en medios televisivos, radiales o escritos, acerca de actividades de los proyectos financiados por la SND, ésta deberá ser mencionada como financiadora del evento.
- d) Obras de Infraestructura financiadas por la SND, deberán ser anunciadas con cartelería en la que se incluya el logo de la SND y el Gobierno Nacional. Una vez concluida la obra, deberá ser colocado en un lugar de alta visibilidad, un cartel, placa, u otra señalización que informe el financiamiento por la SND y el Gobierno Nacional.
- e) La SND y el Gobierno Nacional deberán ser mencionados como financiadores de los proyectos, con indicación del proyecto financiado, en los informes anuales de las Organizaciones beneficiarias de financiamiento por la SND.

Artículo 15°. Plazos para la presentación de los proyectos. Para el otorgamiento de subvenciones a las Entidades, departamentales y municipales deberán ceñirse a los siguientes plazos:

- a) Presentación del Programa o Proyectos Deportivos (Eventos financiados por el Objeto de Gasto 839) con una anticipación de no menos de cuarenta (40) días corridos.
- b) Periodo de Presentación de Programas o Proyectos ante la Secretaría Nacional de Deportes. Serán recepcionados hasta el 5 de cada mes o el primer día hábil siguiente. Las presentadas fuera de ese plazo no serán evaluadas y para su posterior evaluación deberán solicitar la reconsideración del proyecto presentado.

La Máxima Autoridad podrá excepcionar dicho plazo, dependiendo del caso.

CAPITULO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 16°. Las Entidades Deportivas que soliciten subvención para la ejecución de sus programas y proyectos, deberán presentar y mantener actualizado sus datos durante el presente ejercicio fiscal, en relación a las siguientes documentaciones:

Documentos Permanentes:

- a) Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente.
- b) Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades.
- c) Copia Autenticada por Escribanía de CI del presidente actual.
- d) Copia autenticada por escribanía de CI del tesorero actual.
- e) Copia autenticada por escribanía de CI del secretario actual.
- f) Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad. Actualizar el Registro de Firmas a través del Formulario 08 - Secretaría General Registro de Entidades Deportivas (RED).V1 – Registro de Firma de Entidades Deportivas.
- g) Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad. Actualizar la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad, a través del Formulario 09 – Secretaría General Registro de Entidades Deportivas (RED).V1 – Personas Autorizadas para firmar.

Juan Carlos Caniza Beris
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ximena Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Miguel Ángel Chamorro U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

7

- h) Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente.
- i) Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad.
- j) Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones.
- k) Registro de Sanciones Administrativas.
- l) Nómina de Entidades Afiliadas. Actualizar la nómina de Entidades Afiliadas a través del Formulario 10 - Secretaría General Registro de Entidades Deportivas (RED).V1 – Entidades Afiliadas.

Documentos Temporales:

- a) Antecedente Policial del presidente
- b) Antecedente Judicial del presidente
- c) Antecedente Policial del tesorero
- d) Antecedente Judicial del tesorero

En caso de contar con antecedentes o con inhabilitaciones no podrán administrar los fondos públicos solicitados. Expirada la validez de los certificados indicados, la organización deportiva recurrente está obligada a actualizar la vigencia de los mismos, CASO CONTRARIO no se dará curso al proyecto presentado.

- e) Copia autenticada por escribanía de CI del Contador actual.
- f) Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad. Conforme a lo dispuesto en el art. 7° inciso g), de la Ley N° 6.672/2021. No serán aceptados los documentos que solo cuenten con la hoja de certificación de firma emitida por Escribano.
- g) Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (constancia de comunicación a la SEPRELAD de cambio de autoridad de la entidad). (Resol. SEPRELAD N° 218/2011). En caso de cambio de autoridades presentar constancia de comunicación realizada a la SEPRELAD.
- h) Certificado de Inscripción de Entidad Beneficiaria expedida por la Abogacía del Tesoro, la cual debe actualizarse con cada cambio de autoridad.
- i) Copia autenticada por escribanía de balance financiero del Ejercicio anterior, aprobado por asamblea e informado ante la SET, Subsecretaría de Estado de Tributación, del MH, Ministerio de Hacienda. El acta de la Asamblea Ordinaria debe mencionar la aprobación del balance, y debe adjuntarse el Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente al balance, respectivo.

Artículo 17°. Aprobar el Anexo VII “FORMULARIO 05 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1”, a ser expedido por el Departamento de Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Deportes, el cual contiene las informaciones mínimas que deberá proveer la citada dependencia Institucional, cuando le sean requeridas en el marco de la sustanciación de expedientes ingresados a la Secretaría Nacional de Deportes.

Las solicitudes de financiamiento de proyectos y solicitudes de posteriores desembolsos deberán contar con el informe de Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría General actualizados al momento de la solicitud respectiva. En caso de no cumplir con la presentación de algún documento se otorgará un plazo de 2 días hábiles a la entidad para la presentación de las mismas, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.

Abg. Juan Carlos Caniza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Almira Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Zamorro U.
 Jefe de Gabinete
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

8

CAPITULO IV
DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LOS
PROYECTOS

Artículo 18°. Los Proyectos presentados por las Entidades para su análisis y aprobación, estarán sujetos a los trámites reglados en el presente Reglamento.

Artículo 19°. Los Proyectos presentados una vez ingresados por Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Deportes, en la forma exigida por ésta reglamentación, serán remitidos de manera física a la Dirección General de Administración y Finanzas quien derivará al Departamento de Gestión Operacional; y en formato digital a la Dirección General de Deportes, Dirección de Infraestructura y el Departamento de Rendición de Cuentas para su revisión formal y sustancial.

Artículo 20°. El Departamento de Gestión Operacional queda facultada a requerir información complementaria a la Entidad requirente, otorgándole un plazo de 2 días hábiles, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores, a la Dirección General de Deportes, a la Dirección de Infraestructura, al Departamento de Registro de Entidades Deportivas y Departamento de Rendición de Cuentas, u otra dependencia de la SND, a fin de que remitan las informaciones que obran en sus registros, conducentes al análisis del proyecto presentado. El Departamento de Gestión Operacional dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá remitir todos los legajos con el informe respectivo, para el estudio del Comité Evaluador de proyectos, conformado por resolución.

Artículo 21°. El Comité Evaluador de proyectos realizará la verificación y análisis de los informes y reportes emitidos por las áreas involucradas al proceso. Dicho comité contará con un Coordinador quien se encargará de convocar a los demás miembros del comité para la evaluación final de los proyectos para emitir la recomendación, de aprobación y/o rechazo de los mismos según cada caso, a la máxima autoridad.

Artículo 22°. La Coordinación del Comité Evaluador remitirá a la Asesoría Jurídica los Proyectos aprobados para la elaboración y suscripción del Convenio de Financiación, y posteriormente a la Secretaría General para elaboración de Resolución que homologa la suscripción del convenio y autoriza el desembolso aprobado por la Máxima Autoridad.

Artículo 23°. El monto del presupuesto asignado en el año a cada Entidad Deportiva, será desembolsado conforme a los proyectos presentados y aprobados, siempre sujetos a disponibilidad presupuestaria de la SND.

CAPÍTULO VI
RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 24°. Las Entidades Deportivas beneficiadas deberán ceñir su **RENDICIÓN DE CUENTAS** conforme a las reglamentaciones vigentes en materia de rendición de cuentas y a lo siguiente:

a. **Proyectos de tracto sucesivo:** Las Rendiciones de Cuentas en el caso de Proyectos de tracto sucesivo, serán presentadas conforme a cada desembolso en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General

Juan Carlos Cañiza Delis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Gloria Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

ARNALDO QUIMBORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE CABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

del Tesoro Público, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 4.780/2021.

- b. **Proyectos de un sólo desembolso:** Las Rendiciones de Cuentas de aportes económicos o subvenciones, otorgados por la Secretaría Nacional de Deportes para financiación de eventos deportivos específicos, **deberán ser rendidos en su totalidad** en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público.

Dichas rendiciones deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 4.780/2021 que establece en su inciso cuanto sigue:
 a.2) *“Los beneficiarios deberán visar ante la CGR 4 (cuatro) copias del Formulario B-01-01-A – Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro – donde una copia será para su archivo propio y los restantes para presentación a la UAF y/o SUAF, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional”.*

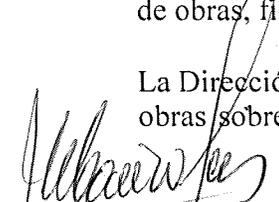
Las Rendiciones de Cuentas de Proyectos de un solo desembolso, cuya realización sea posterior al bimestre dentro del cual está obligado a presentar rendición parcial.

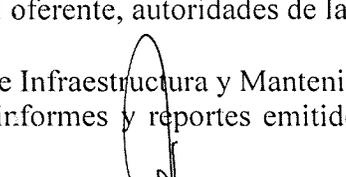
- c) La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas (B-01-01 A) (**AnexoVII**), deberá estar acompañada de las fotocopias de los comprobantes legales, y la validez de cada factura presentada, junto a la fotocopia de la presentación realizada a la Contraloría General de la República de todas las documentaciones. Las fotocopias deberán estar debidamente firmadas y selladas por las autoridades de la Entidad beneficiaria (autenticadas). Así mismo, en casos necesarios, presentar notas explicativas que faciliten la interpretación de la información contenida en los documentos rendidos. En caso de incumplimiento de las normativas de rendición de cuentas, la entidad beneficiaria, será pasible de las sanciones previstas en ésta reglamentación y en las demás concordantes.
- d) En caso de que las rendiciones de cuentas cuenten con observaciones por parte de la SND, las mismas deberán ser subsanadas en el plazo perentorio no mayor a 3 días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.

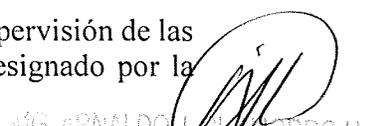
Artículo 25°. Al momento de la rendición de cuentas, se deberá acompañar la Adjudicación del Proveedor del Bien, Servicio u Obra, así como también la recepción del bien o servicio y/o el informe del fiscal de obras designado, el acta de inicio de obras, el certificado de obras y/o recepción provisoria o final de obras.

Artículo 26°. Para todos los Proyectos de inversión que impliquen obras civiles, en el momento de la rendición de cuentas, se deberá adjuntar la adjudicación por parte de la Entidad, documentos legales, comprobantes legales, certificado de obras y recepción provisoria o final de obras, firmada por el oferente, autoridades de la entidad deportiva y fiscal de obras.

La Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento deberá realizar la supervisión de las obras sobre avances, informes y reportes emitidos por el fiscal de obras designado por la


 Abg. Juan Carlos Cañiza Deris
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Lic. María Aguero
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 MG. ARNALDO J. ZAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

10

entidad beneficiaria (revisión documental) y deberá realizar una verificación in situ para pago final con la recepción provisoria o final de obra.

Artículo 27°. Al momento de la rendición de cuentas se deberá acreditar con las documentaciones pertinentes el debido cumplimiento del Artículo 13° - **Visibilidad del financiamiento**, en caso de incumplimiento no será tenido en cuenta para el otorgamiento de desembolsos futuros.

Artículo 28°. La Entidad Deportiva deberá presentar a la Secretaría Nacional de Deportes, un informe técnico deportivo (Anexo VIII), al momento de su rendición de cuentas.

Artículo 29°. En toda cuestión no expresamente prevista en éste Capítulo, se aplicará lo reglado en el Artículo 15 del Anexo A del Decreto N° 4.780/2021, reglamentario de la Ley presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 30°. La falta de presentación de Rendiciones de Cuentas, la presentación extemporánea de Rendiciones de Cuentas, y la falta de presentación en plazo de las rectificativas de observaciones a las Rendiciones de Cuentas, serán sancionadas conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VII SANCIONES POR FALTA DE RENDICION DE CUENTAS

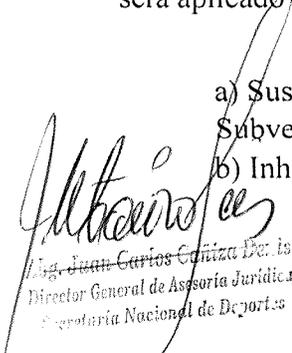
Artículo 31°. Sanciones por falta de rendición de cuentas. Las Entidades podrán ser sancionadas por el incumplimiento de la rendición de cuentas, mediante un proceso breve de **investigación** y sumario. El Departamento de Rendición de Cuentas, remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe del estado de las rendiciones de cuentas de las entidades, y conforme a ello se solicitará a la Asesoría Jurídica el dictamen respectivo.

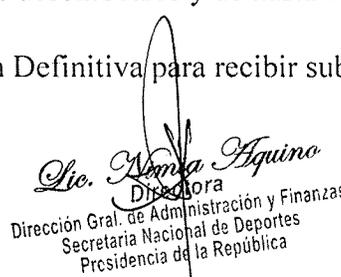
Artículo 32°. De verificarse el incumplimiento, la Asesoría Jurídica solicitará a la Máxima Autoridad Institucional correr traslado del Apercibimiento a la Entidad Deportiva afectada por Nota Oficial emplazándola a presentar su descargo y la rendición de cuentas en el plazo de (5) cinco días hábiles. -

Artículo 33°. Recibido el descargo **y/o rendición de cuentas.** La Dirección Financiera /Departamento de Rendición de Cuentas verificará la corrección, en caso de persistir la observación remitirá informe a la Asesoría Jurídica quien emitirá su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional. Si transcurrido el plazo la Entidad no presenta su descargo la Asesoría Jurídica procederá de la misma forma.

Artículo 34°. En caso de subsistir el incumplimiento de la falta de rendición de cuentas, transcurrido el plazo precedente, y previo informe del Departamento de Rendición de Cuentas, será aplicado las sanciones previstas en la reglamentación.

- a) Suspensión de desembolsos y de hasta 90 días para presentar Proyectos de Subvención.
- b) Inhabilitación Definitiva para recibir subvenciones.


 Lic. Juan Carlos Cárdena De. la
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Lic. Norma Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 MG. ARNALDO CHAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  Secretaría NACIONAL DE DEPORTES | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

11

Artículo 35°. Dictado el acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional previstos en Artículo 34 inciso b) serán remitidos todos los antecedentes a los organismos de control administrativo y jurisdiccionales, así como a la Procuraduría General de la República para la prosecución de los trámites legales de recupero que corresponda.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36°. Si hubiere solicitud de REPROGRAMACION de saldos dentro de un mismo proyecto, ésta sólo podrá ser presentada dentro del periodo de ejecución del mismo, y en los objetos de gastos previstos en el proyecto, **por única vez.**

La entidad subvencionada debe solicitar la Reprogramación mediante Nota, adjuntando el Formulario B-04-02 "Cuadro de Variación de Gastos" (Anexo VIII) y Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica (**Anexo II**) **con las modificaciones correspondientes a la reprogramación.**

Será evaluado y aprobado en cada caso en el Comité Evaluador de Proyectos que se emitirá por Acta.

Los expedientes administrativos de reprogramación, una vez aprobado será remitido al Departamento de Rendición de Cuentas para adjuntar al expediente del proyecto inicial.

Artículo 37°. Los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas deberán estar previstos en sus respectivos Planes o Programas Federativos. Dichos Planes o Programas Federativos deberán ser presentados a la Secretaría Nacional de Deportes para su aprobación y toma de razón a más tardar el 30 noviembre de cada año, para actividades deportivas del año siguiente.

En relación a los Planes o Programas Federativos presentados para eventos a desarrollarse durante el presente Ejercicio Fiscal, las Entidades Deportivas nacionales podrán presentar su solicitud de incorporación de nuevas actividades no previstas, requerimiento que será evaluado por la Secretaría Nacional de Deportes.

Artículo 38°. Los Proyectos de tracto sucesivo, se regirán por su respectivo Convenio de Financiamiento y proyecto aprobado, y los consiguientes desembolsos estarán supeditados a la presentación por parte de la Entidad Beneficiaria de una solicitud vía Nota especificando el monto, adjuntando copia del Convenio de Financiamiento y Plan financiero del proyecto Formulario B-01-01 D, debiendo mantener su documentación obrante en el Registro de Entidades Deportiva actualizada.

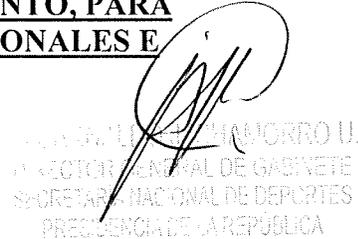
Las solicitudes de desembolsos serán sometidas a consideración del comité Evaluador de proyectos.

CAPÍTULO ESPECIAL IX

APORTE ECONOMICO A DEPORTISTAS DEL ALTO RENDIMIENTO, PARA PREPARACION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES


 Abg. Juan Carlos Cañiza Doris
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 GUILLERMO MORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

Artículo 39°. A los efectos de realizar los aportes económicos en forma directa a los atletas de Alto Rendimiento, constituirán parte de los documentos probatorios de pagos los siguientes:

- a) Copia de la disposición legal (Acta) de la Comisión Nacional de Deportes de Alto Rendimiento, donde se informa la lista oficial de atletas beneficiarios.
- b) Copia de disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución, que otorga y/o autoriza la asignación u otorgamiento de las transferencias a los beneficiarios.
- c) Contrato con los beneficiarios y/o tutores legales.
- d) Planilla de pago a personas y documento administrativo interno de pagos directos de aportes económicos, realizados por la administración a las personas firmado por el Director General de Administración y Finanzas, Director Financiero, Contador y Tesorero. El beneficiario deberá estar identificado en planilla de pago u otro documento de pago por nombre y apellido, cédula de identidad civil, Entidad Deportiva Nacional que representa y modalidad deportiva.
- e) Recibo y documento administrativo interno de pago directo de subsidios o ayuda económica.
- f) En caso de ser abonada por bancos, entidades financieras o empresas privadas, se deberá adjuntar el comprobante legal emitido por la entidad financiera o ticket, con el extracto bancario. El beneficiario deberá estar identificado en planilla de pago u otro documento de pago por nombre y apellido, cédula de identidad civil. La comisión bancaria será abonada por el Objeto de Gasto correspondiente.
- g) Los pagos de los aportes económicos de las Becas para Alto Rendimiento, consistente para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales, serán mensuales. Para la rendición de cuentas, se presentará la nota correspondiente, comprobante legal del atleta y el certificado de cumplimiento tributario al día, que se adjuntará al legajo. En caso de que el beneficiario sea menor de edad los comprobantes estarán a nombre del apoderado del mismo el cual se establecerá en el contrato, debiendo especificar en el mismo el nombre del beneficiario.
- h) Los siguientes desembolsos estarán sujetos, al informe del área de Rendición de cuentas, y al informe técnico de Alto Rendimiento del Comité Olímpico Paraguayo en relación al desempeño deportivo. Serán aprobados los pagos de las becas, seguro médico, pasajes, hospedaje y/o viáticos a beneficiarios que cuenten con hasta dos meses de retraso en la rendición de cuentas.

Superado dicho plazo no serán autorizados los pagos hasta tanto sean regularizadas las presentaciones. Los Atletas dispondrán de un plazo máximo de tres meses para realizar la regularización de las rendiciones vencidas, transcurrido el cual, se suspenderán los aportes económicos por el resto de duración del contrato, sin perjuicio de la presentación de las rendiciones de cuentas adeudadas, por los desembolsos percibidos. Las rendiciones de cuentas deberán ser realizadas bimestralmente en todos los conceptos.

- i) Los beneficiarios deberán presentar rendiciones de cuenta en carácter de declaración jurada a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, vía nota.

Juan Carlos Caniza
Ing. Juan Carlos Caniza Ber. is
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Lidia Aquino
Lic. Lidia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Firma]
ING. A. VALDERRAMA MORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE CASINOS DE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

13

j) Los aportes económicos en concepto de pasajes, hospedaje y viáticos deberán ser solicitados por nota a través de sus entidades deportivas respectivas, donde se justifiquen las competencias en los cuales participarán los deportistas, hasta el monto máximo anual, asignado y resuelto por la Comisión Nacional de Deportes de Alto Rendimiento. Las Rendiciones de cuenta deberán realizar los deportistas a la Secretaría Nacional de Deportes en el formato establecido, adjuntando las documentaciones respaldatorias (copias de factura contado/crédito; recibo de pago) a nombre de los atletas.

l) La Secretaría Nacional de Deportes, sujeto a disponibilidad presupuestaria, podrá acordar el pago de seguro médico hasta la suma que se apruebe en la Comisión Nacional de Deportes de Alto Rendimiento. Las solicitudes deberán efectuarse por escrito a través de sus entidades deportivas respectivas, en la planilla de postulación del deportista.

m) Los aportes en el concepto por seguro médico, se rendirán con la presentación de la respectiva nota, recibo de dinero o factura contado y/o crédito a nombre del atleta. No se admitirá otro mecanismo de rendición de cuentas.

n) Las notas para la presentación de rendición de cuentas (beca, seguro médico, pasaje, hospedaje y o viático) deberán ser entregadas en el formato proveído por el Dpto. de Rendición de Cuentas.

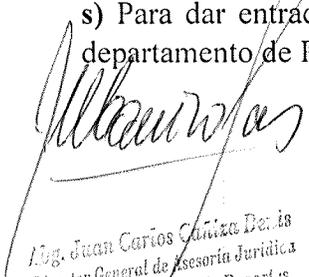
o) Las rendiciones de cuentas de becas deberán ser presentadas en una factura por cada mes correspondiente al mes de pago (no se recibirán facturas que incluyan más de un mes de pago) a modo de facilitar el proceso de rendición cuentas por cada desembolso.

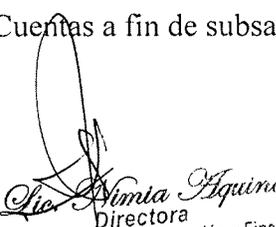
p) Las rendiciones de cuentas de becas y seguro médico deberán ser presentadas por mesa de entrada hasta el 15 de cada mes a partir de la acreditación correspondiente, a fin de optimizar el tiempo y elevar informe posterior para el siguiente desembolso de forma mensual.

q) Los atletas menores de edad que alcancen la mayoría de edad durante la vigencia del contrato deberán presentar sus propias facturas a los efectos del cumplimiento de las cláusulas de Rendición de cuentas.

r) Los atletas que deseen dar por finalizado el apoyo económico recibido en concepto de seguro médico, deberán realizar la solicitud por nota, a los efectos de rescisión de dicho beneficio.

s) Para dar entrada a las rendiciones de cuentas se realizará una verificación previa en el departamento de Rendición de Cuentas a fin de subsanar posibles errores.


 Lic. Juan Carlos Cárdena Delis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Lic. Virginia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 J.C. ARNALDO
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p> | SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES | RESOLUCIÓN N° 533/2021 |
| | REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2021. | |

14

ANEXOS

Anexo I: Nota de presentación de proyecto, Nota de solicitud de desembolso sucesivo deberá especificar monto, adjuntar copia del Convenio respectivo y su plan Financiero

Anexo II: Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.

Anexo III: Formulario B-01-01- B “Programación de Ingresos”.

Anexo IV: Formulario B-01-01- C “Programación de Gastos”.

Anexo V: Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.

Anexo VI:

*Formulario 05 – “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V1

*Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1

*Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar.V1

*Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V1

Anexo VII: Formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.

Anexo VIII: Formulario B-01-01 A “Rendición de Cuentas”.

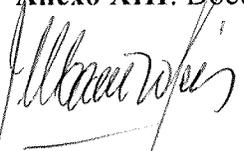
Anexo IX: Informe Técnico Deportivo.

Anexo X: Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.

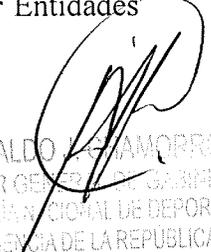
Anexo XI: Requisitos para Solicitud de Transferencia de Capital relacionado a proyectos de inversión presentados por las Municipalidades o Gobernaciones o en su caso por Entidades Deportivas.

Anexo XII: Documento de aprobación de proyecto inversión

Anexo XIII: Documento para pago de proyecto inversión


 Mg. Juan Carlos Cañiza Del. Is
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 MG. ARNALDO LEZAMORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 533/2021.

Lugar, día del mes del año.

**Señora.
Fátima Morales.
Ministra Secretaria Nacional.
Secretaría Nacional de Deportes.
Presente.**

Nos Dirigimos a Usted en nombre del / la (**Federación, Asociación, Comité**) a fin de solicitar el apoyo económico para (**Denominación del Proyecto, Evento, Actividad**) cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes (**indicar monto en números y letras**), la cual será realizada a partir del (**fecha en formato día, mes y año**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y el convenio actual con la Secretaría Nacional de Deportes.

Se Adjunta a la Presente:

- Formulario de Elaboración de Proyecto - Ficha Técnica.
- Formulario B-01-01 B "PROGRAMACIÓN DE INGRESOS - ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO"
- Formulario B-01-01 C "PROGRAMACIÓN DE GASTOS - ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO" Decreto
- Formulario B-01-01 D "PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA - ENTIDADES SIN FINES LUCRO"
- Copia autenticada del Acta de la Sesión de la Comisión Directiva donde se aprueba el pedido de la Entidad Deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes, suscripto conforme a lo establecido en el estatuto vigente.
- *Demás documentos requeridos dependiendo del proyecto, actividad o evento a realizar.*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.

Secretario /a

Alf. Juan Carlos Cañiza De los
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Andrea Figueroa
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO CHAVARRA U.
DIRECTOR GENERAL DE COMITÉ
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Presidente
Aclaración de Firma.**

ANEXO II – Resolución N° 533/2021.

Formato de elaboración de proyectos deportivos. – VERSION 2021

A: Secretaría Nacional de Deportes.

Ficha Técnica

| Denominación del proyecto | Nombre del proyecto a desarrollar. |
|--|---|
| Justificación | <input type="checkbox"/> Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución. <input type="checkbox"/> Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema. El conocimiento del problema les permitirá: 1. Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona. Este punto deberá demostrar que el problema “vale la pena ser resuelto y de qué forma”. 2. Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean. |
| Objetivo General | Es el propósito central del proyecto. |
| Objetivos Específicos | Son especificaciones o pasos que hay que dar para alcanzar a consolidar el objetivo general. |
| Metas | Las metas son logros específicos, indican cuánto en números, quiere lograr con la realización del proyecto, dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio delimitado. |
| Localización física – Lugar | Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica del dentro de la ciudad, Distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto. |
| Ejecución | Explicar de qué manera práctica se llevarán a cabo las actividades del proyecto. |
| Población objetiva | Determinar la Población a quien va dirigida el proyecto |
| Beneficiarios Directos | Determinar y cuantificar los beneficiarios directos (debe coincidir con la tabla de beneficiarios) |
| Beneficiarios Indirectos | Determinar y cuantificar los beneficiarios indirectos |
| Mecanismo de Selección de los deportistas (para competencias internacionales) | Establecer y describir cuáles han sido los criterios de selección de los deportistas para que puedan conformar la nómina oficial para participar de las competencias internacionales. Ej: campeonatos nacionales, ranking nacional, competencias clasificatorias, desempeño técnico, etc. |
| Duración | Especificar Cantidad de Horas, días, meses y/o año. |
| Recurso humano, técnico, didáctico o descripción de los insumos, descripción técnica. Según el proyecto. | Capacitación. Insumos como papeles bolígrafos otros. Deportivo: indumentaria, implementos pagos. Todos especificado y relacionados. Obras. Especificaciones técnicas de la obra Según plan director de obras de la SND. Según. |
| Sustento programático (Solo aplica para Capacitación) | Los proyectos de capacitación deben contar con programas que se llevaran a cabo o se ejecutaran en forma cronológica. |
| Metodología didáctica. (Solo aplica para Capacitación) | Teórico-práctico y trabajo autónomo, grupal. Planes de entrenamientos. Según el proyecto propuesto. (Solo para proyectos de Capacitación y Escuelas Deportivas) |
| Estrategia didáctica. (Solo aplica para Capacitación) | Exposición – estudio de casos. Demostración-Experimentación-Prácticas. . (Solo para proyectos de Capacitación y Escuelas Deportivas) |
| Ejes temáticos. (Solo aplica para Capacitación) | Todo lo que se desarrollara en forma específica por ítem. . (Solo para proyectos de Capacitación y Escuelas Deportivas) |
| Sistema de evaluación | Definir el sistema de evaluación del proyecto, los cuales pueden ser Por Criterio de Desempeño técnico o el sistema que se elige o según ejecución del proyecto. |
| Sistema de registro | Definir el sistema de registro documental, Planilla de asistencia. Lista de participantes, Documentaciones de los mismos. Unidades de medidas, Informes de avances, etc. |
| Marco del Proyecto | Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SND. |
| Vinculo del proyecto con ejes gestión del gobierno | En que ejes del Gobierno se relacionan |
| Vinculo del proyecto con programas de la SND | En que ejes de la SND se relacionan |

Juan Carlos Caniza Delis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Dra. Nimia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. ESCOBAR U.
 DIRECTOR GENERAL DE GADINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

| | |
|--|--|
| Unidad de Monitoreo y Control | Secretaria Nacional de Deporte. |
| Técnico Responsable del proyecto. | Nombre y Apellido del Responsable legal o designado para el proyecto. |
| Naturaleza del Proyecto | Establecer si es un Programa de Acción o Inversión |
| Impacto Estimado | Cantidad de cambios estructurales o funcionales de la gestión y formación que se genera con el proyecto. (Debe ser cuántico) |
| Contexto de Intervención | Municipal, Departamental, Nacional o Internacional |
| Marco Temporal del Proyecto | Establecer las fechas de realización del evento |
| Resultados | <ul style="list-style-type: none"> • Son los productos tangibles que el proyecto debe producir • Debe responder a la pregunta ¿qué vamos a lograr? • Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables • Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. • Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo. |
| Compromiso de resultados a entregar a la SND. | <p>a) Producir informe relacionado con ejecución del Presupuesto y los resultados logrados (Formulario B-01-04 Informe Cualitativo - Cuantitativo).</p> <p>b) Presentación de Informe Técnico Deportivo</p> |

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Calendario de actividades y Cronograma | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII |
|--|---|----|-----|----|---|----|-----|------|----|---|----|-----|
| Detallar la ejecución secuencial e integrada de las actividades y tareas, explicar la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, a modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas. | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

CUADRO DE BENEFICIARIOS POR CIUDAD Y DEPARTAMENTO

| Departamentos | Ciudades | Cantidad de beneficiarios sexo Masculino | Cantidad de beneficiarios sexo Femenino |
|-------------------------------|----------|--|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total de beneficiarios | | | |

PLAN PRESUPUESTARIO

| Detalles Gastos Misionales | Duración de evento | Cantidades | Precio Unitario | Precio Total |
|--|--------------------|------------|-----------------|--------------|
| | | | | |
| | | | | |
| MONTO SUBTOTAL | | | | |
| Detalles Gastos Administrativos | Duración de evento | Cantidades | Precio Unitario | Precio Total |
| | | | | |
| | | | | |
| MONTO SUBTOTAL | | | | |
| TOTAL GENERAL SUMADOS GASTOS MISIONALES + ADMINISTRATIVOS | | | | |

Juan Carlos Canza Domínguez
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Nimía Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CARRASCO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-01-01 B

Anexo al Decreto N° _____

| PROGRAMACIÓN DE INGRESOS | | | | |
|------------------------------|------------|------------|-----------------|-----------------|
| ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO | | | | |
| Nombre de la Entidad (1) : | | | | |
| Clase de Programa (2): | | | | |
| Programa (3): | | | | |
| Proyecto/Actividad (4): | | | | |
| Sub Grupo (5) | Origen (6) | Fuente (7) | DESCRIPCIÓN (8) | PRESUPUESTO (9) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total Ingresos (10) | | | | 0 |

Firma, sello y aclaración de la
Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del
Tesorero
o Administrador

- (1) **Nombre de la Entidad :** Registrar la Denominación completa de la Entidad
- (2) **Clase de Programa:** Registrar la Clase de Programa al que pertenece.
- (3) **Programa :** Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) **Proyecto/ Actividad:** Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (5) **SubGrupo :** Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.
- (6) **Origen del Ingreso :** Registrar la Fuente del Origen del Ingreso.
- (7) **Fuente de Financiamiento:** Denominación del Origen de los Fondos.
- (8) **Descripción :** Registrar la Denominación completa del origen.
- (9) **Presupuesto :** Monto del ingreso asignado.
- (10) **Total Ingresos:** Sumatoria Total de los ingresos

Juan Carlos Cañaza
Mg. Juan Carlos Cañaza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Nimía Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arvaldo Amorro U.
MG. ARVALDO AMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

| PROGRAMACIÓN DE GASTOS | | | | |
|------------------------------|-------------|------------------|-----------------|-----------------|
| ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO | | | | |
| Nombre de la Entidad (1) : | | | | |
| Clase de Programa (2): | | | | |
| Programa (3) | | | | |
| Proyecto/Actividad (4): | | | | |
| Obj.Gas (5) | F.F. (6) | Org. Fin. (7) | DESCRIPCIÓN (8) | PRESUPUESTO (9) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Total Gastos (10) | | | | 0 |

 Firma, sello y
 aclaración de la
 Máxima Autoridad

 Firma, sello y aclaración del
 Tesorero o Administrador

- (1) **Nombre de la Entidad** : Registrar la denominación completa de la Entidad.
- (2) **Clase de Programa** : Registrar la clase de programa asignado al gasto.
- (3) **Programa** : Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) **Proyecto y/o Actividad** : Denominación del Proyecto y/o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (5) **Objeto del Gasto** : Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.
- (6) **Fuente de Financiamiento** : Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.
- (7) **Organismo Financiador** : Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.
- (8) **Descripción** : Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.
- (9) **Presupuesto** : Monto ejecutado.
- (10) **Total Gastos** : Sumatoria total de la ejecución efectuada.


 Jg. Juan Carlos Cañiza Dorado
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Nimia Aquino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 MG. ARNALDO J. ...
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(1) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA
ENTIDADES SIN FINES LUCRO

Nombre de la Entidad (2) :

Programa (3):

Proyecto y/o Actividad (4) :

Resultado Esperado (5) :

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

(En Guaraníes)

| Producto/ Bienes o servicios (6) | Unidad de Medida (7) | Enero (8) | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Anual |
|---------------------------------------|----------------------|------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Cod. Grupo Cod. Subg./FF/OF/Dpto. (9) | Descripción (10) | Enero (11) | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Anual |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Totales | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

1) En este formulario se consignarán las metas productivas (resultados cuantitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se deberán consignar las mismas desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Viáticos).

2) Nombre de la Entidad: Identificar y especificar según denominación completa de la Entidad.

3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

5) Resultado Esperado: Un resultado constituye el efecto que se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la Entidad realiza a través de Programas. Este resultado será enunciativo.

Planificación y Distribución de la Producción

6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y servicios entregados por la Organización para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a los Objetivos, está denominación debe ir en concordancia con el diagnóstico del Programa y/o Proyecto, con los objetivos del mismo y con el resultado esperado enunciado (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).

7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta será cuantificada y/o medida la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Metro Cuadrado).

8) Enero, Febrero, Marzo...: Meses en los que se debe distribuir las metas cuantitativas, de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.

Planificación de la Asignación Financiera

9) Cod. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).

Cod. Subgrupo/FF/OF/Dpto.: Por debajo del Cod Grupo se deberán consignar la codificación que identifica al Subgrupo, a la Fuente de Financiamiento, al Organismo Emisor y al Dpto. (Ejemplo: 230-10-1-99)

10) Descripción: Denominación del Grupo de Gastos o del Subgrupo u Objeto del Gasto.

11) Asignación Presupuestaria mensual por bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para las metas productivas.

Juan Carlos Caniza Delis
Abg. Juan Carlos Caniza Delis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Nimica Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MG. ARNALDO CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



ANEXO VI – RESOLUCIÓN N° 533/2021

**FORMULARIO 05 – SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1**

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| ENTIDAD: | |
| DEPARTAMENTO: | DISTRITO: |
| N° DE INSCRIPCIÓN EN RED: | AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED: |
| PROYECTO: | |
| EXP. MEI: | |
| Informe RED N° | |

DOCUMENTOS PERMANENTES

| N° | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS | TIENE | NO TIENE | OBSERVACIÓN |
|----|--|-------|----------|-------------|
| 1 | Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente | | | |
| 2 | Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades | | | |
| 3 | Copia Autenticada por Escribanía de CI del presidente actual | | | |
| 4 | Copia autenticada por escribanía de CI del Tesorero actual | | | |
| 5 | Copia autenticada por escribanía de CI del Secretario actual | | | |
| 6 | Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad | | | |
| 7 | Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad | | | |
| 8 | Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente | | | |
| 9 | Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad | | | |
| 10 | Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones | | | |
| 11 | Registro de Sanciones Administrativas | | | |
| 12 | Nómina de Entidades Afiliadas | | | |

DOCUMENTOS TEMPORALES

| N° | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS | TIENE | NO TIENE | OBSERVACIÓN |
|----|---|-------|----------|-------------|
| 1 | Antecedente Policial del Presidente: | | | |
| | Vigencia: | | | |
| 2 | Antecedente Judicial del Presidente: | | | |
| | Vigencia: | | | |
| 3 | Antecedente Policial del Tesorero: | | | |
| | Vigencia: | | | |
| 4 | Antecedente Judicial del Tesorero: | | | |
| | Vigencia: | | | |
| 5 | Copia autenticada por escribanía de CI del Contador actual | | | |
| 6 | Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad | | | |
| | Fecha de Declaración Jurada: | | | |
| 7 | Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (constancia de comunicación a la Seprelad de cambio de autoridad de la entidad) | | | |
| | Fecha de Certificado: | | | |

Juan Carlos Canales Der. Es
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Verónica Figueroa
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Mg. Arnaldo Chamorro U
Secretario General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



| | | | | |
|---|--|--|--------|--|
| 8 | CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA EXPEDIDA POR LA ABOGACIA DEL TESORO (debe actualizarse con cada cambio de autoridad) | | | |
| | Fecha de Certificado: | | | |
| 9 | Copia autenticada por escribanía de balance financiero del Ejercicio anterior, aprobado por asamblea e informado ante la SET, Subsecretaría de Estado de Tributación, del MH, Ministerio de Hacienda. | | | |
| | Fecha de aprobación de balance financiero: | | | |
| OBSERVACION: Las documentaciones mencionadas más arriba se encuentran en un Archivo a cargo del Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes. | | | | |
| Actualización | | | | |
| Elaborado por: | | | Fecha: | |
| Revisado por: | | | Fecha: | |
| Aprobado por: | | | Fecha: | |

[Signature]
 Lic. Juan Carlos Corlizo De la Cruz
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
 Lic. Nimia Biquero
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

[Signature]
 MG. ARNALDO J. CHAMOTERO U.
 DIRECTOR GENERAL DE CABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ANEXO VI – RESOLUCIÓN N° 533/2021

**FORMULARIO 08 – SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1**

| | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| ENTIDAD: | |
| FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD: | |
| DEPARTAMENTO: | DISTRITO: |
| LOCALIDAD/DIRECCIÓN: | |
| N° DE INSCRIPCIÓN EN RED: | AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED: |
| NÚMERO DE TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD: | |

REGISTRO DE FIRMA DE ENTIDADES DEPORTIVAS

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Electos en Asamblea de fecha: | Mandato fenece en fecha: |
|-------------------------------|--------------------------|

COMISIÓN DIRECTIVA

El presente registro refleja la firma de las autoridades de la entidad deportiva mencionada precedentemente, bajo fe de juramento de cada uno de ellos.

| AUTORIDADES | REGISTRO DE FIRMA | ACLARACIÓN/SELLO |
|---------------------|-------------------|------------------|
| PRESIDENTE | | |
| VICEPRESIDENTE | | |
| SECRETARIO | | |
| PROSECRETARIO | | |
| TESORERO | | |
| PROTESORERO | | |
| SELLO DE LA ENTIDAD | | |

REGISTRO DE FIRMA DEL CONTADOR

| | | |
|------------------|--------|--------|
| Nombre Completo: | Firma: | Sello: |
| | | |

DATOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS

| NOMBRE COMPLETO: | TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO |
|------------------|-----------|--------------------|
| PRESIDENTE | | |
| VICEPRESIDENTE | | |
| SECRETARIO | | |
| PROSECRETARIO | | |
| TESORERO | | |
| PROTESORERO | | |
| CONTADOR | | |

Fecha de actualización de Registro de Firmas:

| | |
|-----------------------|--------|
| Firma del Presidente: | Fecha: |
|-----------------------|--------|

Aclaración/Sello

Abg. Juan Carlos Canessa Berio
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MR. APARALDO CAMARRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ANEXO VI – RESOLUCIÓN Nº 533/2021.

FORMULARIO 09 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1

| | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| ENTIDAD: | |
| FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD: | |
| DEPARTAMENTO: | DISTRITO: |
| LOCALIDAD/DIRECCIÓN: | |
| Nº DE INSCRIPCIÓN EN RED: | AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED: |
| NÚMERO DE TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD: | |

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR

| Electos en Asamblea de fecha: | | Mandato fenece en fecha: |
|---|--|--------------------------|
| El presente registro refleja la lista de las personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad. | | |
| Indicar el campo según corresponda: | | |
| Artículo del Estatuto que habilita a la suscripción (mencionar): | Acta que habilita a la suscripción (mencionar y adjuntar copia): | |
| AUTORIDADES | FIRMA | ACLARACIÓN/SELLO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad: | | |
| Firma del Presidente: | Fecha: | |
| Aclaración/Sello | | |

[Firma]
 Lic. Juan Carlos Cañiza De los
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Firma]
 Dra. Verónica Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

[Firma]
 Ing. AFRANILDO TORRES U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ANEXO VI – RESOLUCIÓN N° 533/2021

| FORMULARIO 10- SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1 | |
|---|----------------------------|
| ENTIDAD: | |
| FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD: | |
| DEPARTAMENTO: | DISTRITO: |
| LOCALIDAD/DIRECCIÓN: | |
| N° DE INSCRIPCIÓN EN RED: | AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED: |
| NÚMERO DE TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD: | |

ENTIDADES AFILIADAS

| N° | ENTIDAD AFILIADA Y DISTRITO/DPTO. | FECHA DE AFILIACIÓN | RESOLUCIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA SND | DATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA (Nombre completo, CI, Teléfono, correo electrónico de cada directivo, por entidades afiliadas) |
|--|-----------------------------------|---------------------|---|--|
| 1 | | | | 1..... 2..... 3..... N°... |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| N° | | | | |
| | | | | |
| Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad: | | | | |
| Firma del Presidente: | | | Fecha: | |
| Aclaración/Sello | | | | |

Juan Carlos Guiza
Lbg. Juan Carlos Guiza Delia
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lidia Aguino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arnaldo J. Ferrero U.
MG. ARNALDO J. FERRERO U.
DIRECTOR GENERAL DE CABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS
 Arts. 7 y 113 Ley N° 6672/2021

Municipalidades y Asociaciones, Fundaciones, Instituciones u otras Personas Jurídicas Privadas sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

(1) Semestre informado: _____

(2) Nombre de la Entidad Origen de los Fondos: _____

(3) Nombre de la Institución Receptora de los Fondos: _____

(4) Objetivo: _____

| Referencia Importe Recibido en Transferencia | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|---------|--------|-------|------------|------------------|------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|---|--|---|
| Cod. Grupo (5) | Cod. Subg (6) | O.G.(7) | FF (8) | OF(9) | Dpto. (10) | Descripción (11) | Presupuesto Total Anual (12) | Monto Recibido en el Semestre Informado (13) | Ejecucion Presupuestaria Total (14) | | Ejecucion Acumulada (15)= (Σ de los Semestres) | % de Ejecucion del Semestre informado (16)=(14/13*100) | % de Ejecucion Acumulada/Presupuesto Anual (17) =15/12*100) |
| | | | | | | | | | 1er Semestre | 2do. Semestre | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

| Referencia Gastos Efectuados por Bien/o Servicios | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|--|---|---|--|
| Producto/Bienes o Servicios (18) | Unidad de Medida (19) | Meta Anual (20) | Meta del Semestre informado (21) | Avances Productivos (22) | | Avance Acumulados (23)= (Σ de los Semestres) | % de Avance del Semestre informado (24)=(22/21*100) | % de Avance Acumulado/Meta Anual (25)= 23/20*100) | |
| | | | | 1er Semestre | 2do. Semestre | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| Cod. Grupo (26) | Cod.Subg. (27) | O.G. (28) | Dpto. (29) | Munic. (30) | Descripción (33) | Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos (32) | | Ejecucion Acumulada (33)=(Σ de los semestres) |
|-----------------|----------------|-----------|------------|-------------|------------------|--|---------------|---|
| | | | | | | 1er Semestre | 2do. Semestre | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Totales

(34) Resultados obtenidos con la Gestión: _____

La Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el Formulario son correctos y han sido confeccionados sin emitir dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad

Firma, Sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

[Firma]
 Abg. Juan Carlos Cañiza Deris
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Firma]
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

[Firma]
 AG. ARNALDO GARCÍA TORRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**RENDICIÓN DE CUENTAS
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

(1) ENTIDAD APORTANTE:
(2) ENTIDAD BENEFICIARIA:
(3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:

| |
|--|
| |
| |
| |

RUC:

A) APORTE TRANSFERIDO

| Saldo Anterior (4) | Banco (5) | Oden de Transferencia N° (6) | Fecha de Orden de Transferencia (7) | Importe en G. (8) | Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiada N° (9) | Banco (10) |
|---|-----------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total Transferido del periodo(11) | | | | | | |
| Saldo Acumulado (12) (Total del periodo + saldo anterior) | | | | | | |

B) GASTOS

b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS

| Tipo de Comprobante (13) | Comprobante N° (14) | Fecha (15) | RUC (16) | Timbrado N° (17) | Denominación (18) | Concepto (19) | Objeto del Gasto (20) | Importe en G. (21) | Observaciones (22) |
|-----------------------------------|---------------------|------------|----------|------------------|-------------------|---------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (23) | | | | | | | | | |

b.2) GASTOS MISIONALES

| Tipo de Comprobante (13) | Comprobante N° (14) | Fecha (15) | RUC (16) | Timbrado N° (17) | Denominación (18) | Concepto (19) | Objeto del Gasto (20) | Importe en G. (21) | Observaciones (22) |
|---|---------------------|------------|----------|------------------|-------------------|---------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS MISIONALES (24) | | | | | | | | | |
| TOTAL GASTOS (25) | | | | | | | | | |
| SALDO A RENDIR (26) (Item 12 - Item 25) | | | | | | | | | |

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (27)

FIRMA DEL PRESIDENTE O TITULAR
Firma, sello y aclaración

TESORERO O ADMINISTRADOR
Firma, sello y aclaración

CONTADOR
REGISTRO N°

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 A "Rendición de Cuentas" a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.

Abg. Juan Carlos Cañiza Delis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

MG. Nimia López
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

MG. ARMANDO CHAYO PRO U.
 DIRECTOR GENERAL DE CUENTAS
 SECRETARÍA NACIONAL DE REPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Secretaría
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO IX - FICHA DE INFORME TÉCNICO

FICHA DE INFORME TECNICO

| | |
|---------------------------|-----------|
| EXPEDIENTE N° | |
| FECHA DE ANALISIS TECNICO | 16/4/2021 |

| | | |
|---|---------------------|--|
| 1 | ENTIDAD DEPORTIVA | |
| 2 | NOMBRE DEL PROYECTO | |
| 3 | MONTO | |

| ITEMS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|------------------------------|----|----|---|
| 4 | | | JUSTIFICACION |
| 5 | | | OBJETIVO GENERAL |
| 6 | | | OBJETIVOS ESPECIFICOS |
| 7 | | | METAS |
| 8 | | | LOCALIZACION FISICA - LUGAR |
| 9 | | | EJECUCION |
| 10 | | | POBLACION OBJETIVA |
| 11 | | | BENEFICIARIOS DIRECTOS |
| 12 | | | BENEFICIARIOS INDIRECTOS |
| 14 | | | DURACION |
| 15 | | | RECURSO HUMANO, TECNICO, DIDACTICO O DESCRIPCION DE LOS INSUMOS, DESCRIPCION TECNICA, SEGÚN EL PROYECTO |
| 16 | | | SUSTENTO PROGRAMATICO (Solo aplica para Capacitación) |
| 17 | | | METODOLOGIA DIDACTICA (Solo aplica para Capacitación) |
| 18 | | | ESTRATEGIA DIDACTICA (Solo aplica para Capacitación) |
| 19 | | | EJES TEMATICOS (Solo aplica para Capacitación) |
| 20 | | | SISTEMA DE EVALUACION |
| 21 | | | SISTEMA DE REGISTRO |
| 22 | | | MARCO DEL PROYECTO |
| 23 | | | VINCULO DEL PROYECTO CON EJES DE GESTION DEL GOBIERNO |
| 24 | | | VINCULO DE PROYECTOS CON EJES DE LA SND |
| 25 | | | UNIDAD DE MONITOREO Y CONTROL |
| 26 | | | TECNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO |
| 27 | | | NATURALEZA DEL PROYECTO |
| 28 | | | IMPACTO ESTIMADO |
| 29 | | | CONTEXTO DE INTERVENCION |
| 30 | | | MARCO TEMPORAL |
| 31 | | | RESULTADOS |
| 32 | | | COMPROMISO DE RESULTADOS A ENTREGAR A LA SND |
| 33 | | | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES |
| 34 | | | PLAN PRESUPUESTARIO |
| 35 | | | ACTA DE APROBACION DEL PROYECTO |
| SE AJUSTA AL PLAN FEDERATIVO | | | |

Verificado por:

[Signature]
Abg. Juan Carlos Coniza Deato
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Supervisado por:

[Signature]
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Signature]
MG. ARNALDO CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-04-02

Anexo al Decreto N° _____

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

1) Entidad : _____
 2) Clase de Programa : _____
 3) Programa : _____
 4) Proyecto/Actividad : _____
 5) Unidad Responsable : _____

| Código | | | | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación | | Saldo Presupuestario |
|----------|------|------|-------|--|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|---------|----------------------|
| O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | | | | | Disminución | Aumento | |
| 240 | 10 | 001 | 99 | GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 330 | 10 | 001 | 99 | PROD. DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 340 | 10 | 001 | 99 | BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 360 | 10 | 001 | 99 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 390 | 10 | 001 | 99 | OTROS BIENES DE CONSUMO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 910 | 10 | 001 | 99 | PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUBTOTAL | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Clase de Programa : _____
 Programa : _____
 Proyecto/Actividad : _____
 Unidad Responsable : _____

| Código | | | | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación | | Saldo Presupuestario |
|-----------|------|------|-------|--|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|---------|----------------------|
| O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | | | | | Disminución | Aumento | |
| 123 | 10 | 001 | 99 | REMUNERACION EXTRACORDINARIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 131 | 10 | 001 | 99 | SUBSIDIO FAMILIAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 220 | 10 | 001 | 99 | TRANSPORTE Y ALMACENAJE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 230 | 10 | 001 | 99 | PASAJES Y VIATICOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 240 | 30 | 001 | 99 | GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 340 | 30 | 001 | 99 | BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUBTOTAL | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| T O T A L | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

6) _____
 Firma, sello y aclaración del resp.
 Área de Presupuesto

 Firma, sello y aclaración del responsable de la
 UAF/SUAF

Observación:
 En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscritos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
 Este formulario debe ser impreso del SIIP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Ldo. Juan Carlos Cárdenas
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Norma Rojas
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Miguel Ángel...
 Director General de Gabinete
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA APROBACION DE PROYECTOS
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS – RUBRO 800 –
FORMULARIO N° /2021 - FECHA:**

| | |
|----------------------------------|----------------------------|
| ENTIDAD: | FECHA DE INGRESO A LA SND: |
| N° DE EXPEDIENTE: | FECHA DE INGRESO A LA DI: |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | |
| LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO: | |
| MONTO: | |

APROBACION DE PROYECTOS

| N° | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS | TIENE | NO TIENE | OBSERVACIÓN |
|------|---|-------|----------|-------------|
| 1 | NOTA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CON PEDIDO DE EJECUCION DE OBRAS DIRIGIDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL | | | |
| 2 | FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS CON PRESUPUESTO ESTIMADO (*) | | | |
| 3 | PARA ENTIDADES DEPORTIVAS: MINIMO 3 PLANILLAS DE PRESUPUESTO SI SUPERA EL MONTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE | | | |
| 4 | PARA GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCATORIA (ADENDAS, ACLARATORIAS EN SU CASO), INFORME DE EVALUACION, RESOLUCION DE ADJUDICACION, CONTRATO | | | |
| 5 | MECANISMO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA | | | |
| 6 | BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA. | | | |
| 7 | BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS. | | | |
| 8 | CONSTANCIA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL SITIO DE OBRA | | | |
| 9 | CONSTANCIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO | | | |
| 10 | PROYECTO EJECUTIVO QUE INCLUYA: | | | |
| 10.1 | DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO | | | |
| 10.2 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. | | | |
| 10.3 | CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO. | | | |
| 10.4 | PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. | | | |
| 10.5 | CÁLCULOS: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, METÁLICA O MIXTA (EN TODOS LOS CASOS INCLUIR CÁLCULO DE FUNDACIÓN), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, | | | |

Juan Carlos Correas Duran
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|-------|--|--|--|--|
| | INSTALACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS. | | | |
| 10.6 | INFORME DE ESTUDIO DE SUELO (ANÁLISIS GEOTÉCNICO DEL SITIO DE OBRA). | | | |
| 10.7 | PLANTA GENERAL - ESC: 1/200 O 1/100 | | | |
| 10.8 | PLANTAS POR NIVELES - ESC: 1/100 O 1/50 | | | |
| 10.9 | CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50 | | | |
| 10.10 | FACHADAS RELEVANTES - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.11 | PLANOS DE DEMOLICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ACOMPAÑAR CON FOTOGRAFÍAS Y PLANILLA DE DEMOLICIÓN. ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.12 | PLANO DE EXCAVACIÓN DE SUBSUELO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO: METODOLOGÍA A SER APLICADA PARA EL AVANCE DE LA EXCAVACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANO DE EXCAVACIÓN. | | | |
| 10.13 | DRENAJES PARA CANCHAS, PISTAS, SUPERFICIES DEPORTIVAS - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.14 | INSTALACIÓN SANITARIA (AGUA CORRIENTE, DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL) ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.15 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS) ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.16 | PROYECTO DE ILUMINACIÓN (PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO CON DESGLOSE EN LO POSIBLE, CÁLCULO DE LÚMENES, MEMORIA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DICHA PROPUESTA, PLANOS, CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS). | | | |
| 10.17 | PLANOS ESTRUCTURALES (PLANTA DE ENCOFRADOS DE CADA NIVEL CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE FUNDACIÓN, VIGAS Y PILARES) - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.18 | INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLANTA, CORTES, DETALLES, PLANILLAS TÉCNICAS Y DE COSTOS CORRESPONDIENTES, MEMORIA TÉCNICA Y DE CÁLCULO) - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 10.19 | DETALLES ESPECIALES (TANQUE DE AGUA, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ETC.) ESC: 1/50 O 1/20 | | | |
| 10.20 | DETALLES CONSTRUCTIVOS (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y/O METÁLICAS, ETC.) ESC: 1/50 O ESCALAS ADECUADAS PARA SU COMPRESIÓN. | | | |
| 10.21 | ACTA DE COMPROMISO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA | | | |
| 10.22 | ACTA DE COMPROMISO DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL APORTE | | | |
| 10.23 | DECLARACION JURADA DE IVA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA | | | |

OBSERVACION:

ELABORADO POR

FECHA:

APROBADO POR

FECHA:

Lbg. Juan Carlos Cañiza Dela...
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Gloria Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Signature]
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 800

FORMULARIO N° _____ /2021

FECHA: ____ / ____ /2021

ENTIDAD: _____ FECHA DE INGRESO A LA SND: _____

N° DE EXPEDIENTE: _____ FECHA DE INGRESO A LA DI: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO: _____

MONTO: _____

CERTIFICADOS DE OBRAS

| N° | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS | TIENE | NO TIENE | OBSERVACIÓN |
|-----|---|-------|----------|-------------|
| 1 | NOTA DE PEDIDO DE DESEMBOLSO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD | | | |
| 2 | COPIA DEL LIBRO DE OBRA AL DÍA | | | |
| 3 | INFORME DE FISCALIZACIÓN QUE INCLUYA: CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO, PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO QUE CONTEMPLE TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES EN LO POSIBLE CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN). | | | |
| 4 | CERTIFICADO DE OBRA QUE INCLUYA: CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO, PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO QUE CONTEMPLE TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES EN LO POSIBLE CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN). | | | |
| 5 | COPIA DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA | | | |
| 6 | COPIA DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS | | | |
| 7 | CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | |
| 8 | COPIA DE ULTIMA DECLARACION JURADA IVA | | | |
| 9 | PROYECTO EJECUTIVO(1ª RENDICION) QUE INCLUYA: | | | |
| 9.1 | DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (MEMORIA). | | | |
| 9.2 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. | | | |
| 9.3 | CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO CON SU PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. | | | |
| 9.4 | CÁLCULOS: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, METÁLICA O MIXTA (EN TODOS LOS CASOS INCLUIR CÁLCULO DE FUNDACIÓN), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS. | | | |
| 9.5 | INFORME DE ESTUDIO DE SUELO (ANÁLISIS GEOTÉCNICO DEL SITIO DE OBRA). | | | |
| 9.6 | PLANTA DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADA (COORDENADAS UTM) - ESC: 1/1000 O 1/500 | | | |

Juan Carlos Cofre
Abg. Juan Carlos Cofre
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Norma Aquino
Norma Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Firma]
MG. AR. [Firma]
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



| | | | | |
|------|--|--|--|--|
| 9.7 | POLIGONO DEL TERRENO SOLO EN FORMATO DIGITAL (.KMZ) / PLANO TOPOGRÁFICO | | | |
| 9.8 | PLANTA GENERAL - ESC: 1/200 O 1/100 | | | |
| 9.9 | PLANTAS POR NIVELES - ESC: 1/100 O 1/50 | | | |
| 9.10 | CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50 | | | |
| 9.11 | FACHADAS RELEVANTES - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.12 | PLANOS DE DEMOLICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ACOMPAÑAR CON FOTOGRAFÍAS Y PLANILLA DE DEMOLICIÓN. ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.13 | PLANO DE EXCAVACIÓN DE SUBSUELO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO: METODOLOGÍA A SER APLICADA PARA EL AVANCE DE LA EXCAVACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANO DE EXCAVACIÓN. | | | |
| 9.14 | DRENAJES PARA CANCHAS, PISTAS, SUPERFICIES DEPORTIVAS - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.15 | INSTALACIÓN SANITARIA (AGUA CORRIENTE, DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL) ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.16 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS) ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.17 | PROYECTO DE ILUMINACIÓN (PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO CON DESGLOSE EN LO POSIBLE, CÁLCULO DE LÚMENES, MEMORIA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DICHA PROPUESTA, PLANOS, CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS). | | | |
| 9.18 | PLANOS ESTRUCTURALES (PLANTA DE ENCOFRADOS DE CADA NIVEL CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE FUNDACIÓN, VIGAS Y PILARES) - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.19 | INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLANTA, CORTES, DETALLES, PLANILLAS TÉCNICAS Y DE COSTOS CORRESPONDIENTES, MEMORIA TÉCNICA Y DE CÁLCULO) - ESC: 1/00 O 1/50 | | | |
| 9.20 | DETALLES ESPECIALES (TANQUE DE AGUA, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ETC.) ESC: 1/50 O 1/20 | | | |
| 9.21 | DETALLES CONSTRUCTIVOS (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y/O METÁLICAS, ETC.) ESC: 1/50 O ESCALAS ADECUADAS PARA SU COMPRESIÓN. | | | |
| 9.22 | DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (MEMORIA). | | | |
| 9.23 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. | | | |

OBSERVACION:

ELABORADO POR

FECHA:

APROBADO POR

FECHA:

Juan Carlos Cañiza
Abg. Juan Carlos Cañiza Delgado
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Nemia Figueroa
Lic. Nemia Figueroa
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[Signature]
MG. / DR. ALBERTO CHACORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA APROBACION DE PROYECTOS

INVERSION FISICA – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 500

FORMULARIO N° /2021 - FECHA:

ENTIDAD: SND

FECHA DE INGRESO A LA SND:

N° DE EXPEDIENTE:

FECHA DE INGRESO A LA DI:

NOMBRE DE LA OBRA:

LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:

MONTO:

INVERSION FISICA

| N° | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS | TIENE | NO TIENE | OBSERVACIÓN |
|----|---|-------|----------|-------------|
| 1 | COPIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. | | | |
| 2 | COPIA DE INFORME DE EVALUACIÓN. | | | |
| 3 | COPIA DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL PBC | | | |
| 4 | COPIA DE RESOLUCION O NOTA DE ADJUDICACION Y AUTORIZACION DE CONTRATO | | | |
| 5 | COPIA DE INFORME O DICTAMEN SOBRE CONTRATACION , VIA EXCEPCION | | | |
| 6 | COPIA DE CONTRATO Y/O ADENDA | | | |
| 7 | COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES | | | |
| 8 | COPIA DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE LA UOC | | | |
| 9 | COPIA DE NOTA DE REMISION DE PAC Y PFI A LA DNCP | | | |
| 10 | COPIA DE CARTA DE INVITACION A PROVEEDORES | | | |
| 11 | COPIA DE ACTA DE APERTURA DE SOBRES | | | |
| 12 | COPIA DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL | | | |
| 13 | COPIA DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | |
| 14 | COPIA DE PLANILLA DE COMPARACION DE PRECIOS | | | |
| 15 | COPIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) | | | |
| 16 | COPIA DE POLIZA DE SEGURO | | | |
| 17 | COPIA DEL LIBRO DE OBRA AL DÍA. | | | |
| 18 | INFORME DE FISCALIZACIÓN (*) | | | |
| 19 | FACTURA CREDITO CON RECIBO DE DINERO O FACTURA CONTADO | | | |
| 20 | COPIA DE ACTA DE INICIO | | | |
| 21 | COPIA DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA | | | |
| 22 | COPIA DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS | | | |
| 23 | FORMULARIO FIS Y FIP | | | |
| 24 | COPIA DE ULTIMA DECLARACION JURADA IVA | | | |
| 25 | CERTIFICADO DE NO ESTAR EN INTERDICCION JUDICIAL Y NO ESTAR EN CONVOCATORIA DE ACREEDORES | | | |
| 26 | CONSTANCIA DE REGISTRO RESPE | | | |

OBSERVACION:

ELABORADO POR:

FECHA:

APROBADO POR

FECHA:

Abg. Juan Carlos Cañiza De la Cruz
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dra. Estrella Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Miguel Ángel...
DIRECTOR GENERAL DE CABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA APROBACION DE PROYECTOS

INVERSION FISICA – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 260

FORMULARIO N° /2021

FECHA:

ENTIDAD: SND

FECHA DE INGRESO A LA SND:

N° DE EXPEDIENTE:

FECHA DE INGRESO A LA DI:

NOMBRE DE LA OBRA:

LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:

MONTO:

INVERSION FISICA

| N° | DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS | TIENE | NO TIENE | OBSERVACIÓN |
|----|---|-------|----------|-------------|
| 1 | COPIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. | | | |
| 2 | COPIA DE INFORME DE EVALUACIÓN. | | | |
| 3 | COPIA DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL PBC | | | |
| 4 | COPIA DE RESOLUCION O NOTA DE ADJUDICACION Y AUTORIZACION DE CONTRATO | | | |
| 5 | COPIA DE INFORME O DICTAMEN SOBRE CONTRATACION , VIA EXCEPCION | | | |
| 6 | COPIA DE CONTRATO Y/O ADENDA | | | |
| 7 | COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES | | | |
| 8 | COPIA DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE LA UOC | | | |
| 9 | COPIA DE NOTA DE REMISION DE PAC Y PFI A LA DNCP | | | |
| 10 | COPIA DE CARTA DE INVITACION A PROVEEDORES | | | |
| 11 | COPIA DE ACTA DE APERTURA DE SOBRES | | | |
| 12 | COPIA DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL | | | |
| 13 | COPIA DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO | | | |
| 14 | COPIA DE PLANILLA DE COMPARACION DE PRECIOS | | | |
| 15 | COPIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) | | | |
| 16 | COPIA DE POLIZA DE SEGURO | | | |
| 17 | COPIA DEL LIBRO DE OBRA AL DÍA. | | | |
| 18 | INFORME DE FISCALIZACIÓN (*) | | | |
| 19 | FACTURA CREDITO CON RECIBO DE DINERO O FACTURA CONTADO | | | |
| 20 | COPIA DE ACTA DE INICIO | | | |
| 21 | COPIA DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA | | | |
| 22 | COPIA DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS | | | |
| 23 | FORMULARIO FIS Y FIP | | | |
| 24 | COPIA DE ULTIMA DECLARACION JURADA IVA | | | |
| 25 | CERTIFICADO DE NO ESTAR EN INTERDICCION JUDICIAL Y NO ESTAR EN CONVOCATORIA DE ACREEDORES | | | |
| 26 | CONSTANCIA DE REGISTRO RESPE | | | |

OBSERVACION:

ELABORADO POR:

FECHA:

APROBADO POR:

FECHA:

Abg. Juan Carlos Carrizo De la
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Silvia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Carrizo De la
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República